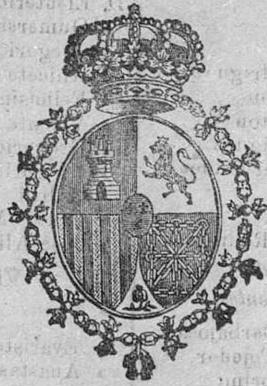


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Enero último sobre la vacunacion antivariólica obligatoria á cargo de los Municipios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que proceda V. S. á organizar inmediatamente en esa provincia, á semejanza de lo hecho por el Gobernador civil de Madrid, y bajo la direccion del Inspector provincial de Sanidad, el servicio de vacunacion y revacunacion obligatorias y su estadística en los términos señalados en dicho Real decreto y en el de 15 de Enero de 1903, que queda vigente en todo lo que no haya sido modificado por el anteriormente citado, mientras tanto se dicta por el Real Consejo de Sanidad un nuevo Reglamento especial para su aplicacion.

2.º Que de la exacta ejecucion de cuanto se dispone en los Rea-

los decretos antedichos deberá V. S. dar cuenta á este Ministerio en el improrrogable plazo de dos meses, exigiendo las responsabilidades de su incumplimiento á quien corresponda, con las multas gubernativas y las sanciones penales que á cada caso fuesen aplicables; y

3.º Que los Ayuntamientos no tienen derecho á solicitar del Instituto de Alfonso XIII, por conducto de los Inspectores provinciales, más cantidad de vacuna antivariólica gratuita que la precisa para la vacunacion de las familias pobres y establecimientos de Beneficencia, ya que el Reglamento de dicho Instituto no permite atender gratuitamente más que á las necesidades de la Beneficencia pública.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1919.—*Jimeno*.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 6 de Marzo de 1919.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 642.

Castromonte.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este Ayuntamiento el mozo Mariano Hernandez Sanchez, hijo de Martin y de Fernanda, número cinco del sor-

teo del actual reemplazo, á pesar de estar citado en forma legal ni persona alguna que le represente, dicha Corporacion le declaró prófugo y acordó instruir el expediente prevenido por la ley.

A tal efecto se le llama, cita y emplaza para que durante el presente mes se presente ante esta Alcaldía, con objeto de reformar su clasificacion y advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Castromonte 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Guerra.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1919.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Canalejas de Peñafiel.

Concejales.

- D. Primitivo de la Fuente García
- » Juan Valdezate Sanz
- » Bibiano de la Torre Cano
- » Ciriaco García de la Fuente
- » Sebastián Sanz Velasco
- » Juan Velasco del Pozo
- » Mariano de Dios Torre
- Una vacante

Mayores contribuyentes.

- D. Justo del Pozo Arribas
- » Juan Sanz del Pozo
- » Silverio Velasco Melero
- » Bernardo de la Torre Cano
- » Francisco García Torre
- » Pedro Perez Fuente

- D. Rufino García Torre
- » Aniceto García Perez
- » Eleuterio Fuente Sayalero
- » Mariano Fuente Melero
- » Santos Torres Perez
- » Andrés Díez Astrain
- » Juan Sanz Alonso
- » Isidro Alonso García
- » Justo de Dios de la Torre
- » Juan García Sanz
- » Faustino Velasco Díez
- » Marcelo Torre de Dios
- » Antolin Carrascal Cabrero
- » Luis Arranz García
- » Pedro Alonso Samaniego
- » Ruperto Velasco Aparicio
- » Santos Perez Torre
- » Juan Torre Martin
- » Julian de Dios Cano
- » Clemente Herreros
- » Venancio Pozo Gonzalez
- » Leon Fuente Arribas
- » Leopoldo Sanz García
- » Lucio García Torre
- » Gil Cano Herreros
- » Bonifacio García Sanz

Fresno el Viejo

Concejales.

- D. José Sanchez Blanco
- » Sergio Rodriguez Botran
- » Eufasio Tabera Martin
- » Dalmacio Rodriguez Gavilán
- » Alejandro Durango Terán
- » Trifon Muñumer Seco
- » Fernando Gonzalez Pajon
- » Severo Antonio Gonzalez
- » Gonzalo Moreda Gil

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco M.ª Antonio Gonzalez
- » Francisco Seco Antonio
- » Ubaldo Rodriguez Monsalvo
- » Cándido Sanchez Dominguez
- » Gonzalo Otero de la Torre
- » Nicolás Blanco García
- » Saturnino Martin Barajas
- » Ricardo Ortega Díez
- » Antonio Gonzalez Otero
- » Angel Marcos Otero
- » Leopoldo Sampedro Gonzalez
- » Justo Marcos Otero

- D. Francisco Tabera Paradinas
 » Felipe Serrano Rodriguez
 » Angel Ortega Sanchez
 » Juan Francisco Zapatero Otero
 » Francisco Marcos Rodriguez
 » Ildelfonso Perea Sanchez
 » Leon Marcos San Martin
 » Pedro Seto Rodriguez
 » Nicomedes Nuñez Gonzalez
 » Pedro Lorenzo Arrieta
 » Juan Rodriguez Botran
 » Eugenio Garcia Morales
 » Luis Tabera Paradinas
 » Alvaro Muñumer Zapatero
 » Leandro Rodriguez Morales
 » Crisógono Santos Gonzalez
 » Eugenio Sesmero Hernandez
 » Saturnino del Valle Nieto
 » Ismael Tabera Martin
 » Toribio Collado Blanco
 » Braulio Sampedro Alvarez
 » Celestino Rodriguez Garcia
 » Casiano de las Heras Lopez
 » Jerónimo Blanco Santana

Robladillo.*Concejales.*

- D. Restituto Gomez Fernandez
 » Severo Giralda Giralda
 » José del Caño Alonso
 » Isidoro Casado Gonzalez
 » Donato Diez Diez
 » Juan Casado Mucientes

Mayores contribuyentes.

- D. Severo Olmedo Fernandez
 » Eduardo Giralda Gonzalez
 » Vicente Hidalgo Prieto
 » Manuel Giralda Olmedo
 » Esteban Martin Gonzalez
 » Juan Gomez Fernandez
 » Cecilio Gomez Fernandez
 » Rufino Alonso Bogarin
 » Eleuterio Martin Gonzalez
 » Santiago Hidalgo Giralda
 » Baldomero Noguero Alonso
 » Valentín Giralda Casado
 » Amalio Hidalgo Giralda

San Martin de Valvení.*Concejales.*

- D. Ubaldo Vallejo Lázaro
 » Tiburcio Garcia Moraleja
 » Gregorio de la Torre Sanchez
 » Damian Martin Ortega
 » Lidio Velicia Torres
 » Eduardo Orduña Vallejo
 » Marcelo Martin Alvarez

Mayores contribuyentes.

- D. Amalio Garcia Sobrino
 » Lucio Tomé Torres
 » Saturnino Lázaro Vallejo
 » Justiniano Martinez Moras
 » Luciano Garcia Moraleja
 » Leonardo Velicia Ortega
 » Matias Martin del Olmo
 » Mariano Ortega Calvo
 » Mariano de Torre de la Fuente
 » Mariano Gonzalez Vitoria
 » Pablo Pelayo Torres
 » Ismael Moraleja Pinilla
 » Eloy Ruiz y Ruiz
 » Julian Martinez Alonso
 » Fernando Palomo Tomé
 » Vicente Ortega Coloma
 » Tobias Garcia Moraleja
 » Ildelfonso Garcia Lajo
 » Alejandro de Torre Sanchez
 » Plácido Ortega Calvo
 » Agapito Mosquera Vallejo
 » Isidro Diaz Mongil
 » Eladio Maté Mignel
 » Remigio Calvo Niño
 » Primitivo Muñoz Vallejo
 » Tomás Losada San José
 » Atico Miguez Berruico
 » Mauro Garcia Moraleja

Tiedra.*Concejales.*

- D. Eduardo Alvarez Rodriguez
 » Bruno Alonso Moreton
 » Salvador Calvo Moreton
 » Ciriano Tejedor Rodriguez
 » Francisco Sobrino Fernandez
 » Ramon Prieto Ruiz
 » Valeriano Garcia Perez
 » Marceliano Alvarez Rodriguez
 » Baudilio Marban Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Sebastian Moreton Carbajosa
 » Marcial Rodriguez Tejedor
 » Arcadio Marban Sobrino
 » Manuel Tabarés Alvarez
 » Juan Antonio Cacho Alonso
 » Manuel Rodriguez Tejedor
 » Atanasio Garcia Sobrino
 » Andrés Calvo Rico
 » Emilio Alvarez Rodriguez
 » Manuel Carmuega Tejedor
 » José Tejedor Tabarés
 » Manuel Ruiz Martin
 » Eduardo Martin Becerril
 » Ignacio Alvarez Rodriguez
 » Olegario Moreton Carbajosa
 » Santos Tejedor Alonso
 » Lope Sobrino Gato
 » Manuel Marcos Rodriguez
 » Ananias Cuadrado Alonso
 » Amando Cacho Alonso
 » Silverio Marban Alonso
 » Antonio Dominguez Tejedor
 » Santos Alonso Tejedor
 » Dámaso Rodriguez Sobrino
 » Manuel Pinilla Alonso
 » Santiago Cacho Alvarez
 » Serafin Cacho Prieto
 » Bartolomé Alvarez Alonso
 » Salvador Escribano Escribano
 » Agustin Rodriguez Galindo
 » Antonio Carbajosa Ruiz
 » Angel Martin Tejedor (menor)
 » Angel Martin Tejedor (mayor)
 » Gabriel Sobrino Gato
 » Carlos Tabarés Alvarez
 » Anastasio Marban Carmona

Torrelobatón*Concejales.*

- D. Martin Puerta Garcia
 » Basilio Martin Fernandez
 » Honorio de los Ojos Bruña
 » Pablo Martin Fernandez
 » Lorenzo Vaquero Martin
 » León Cardillo Puerta
 » Valeriano Puerta Garcia
 » Heraclio Fernandez Martin
 » Emilio Negro Garcia

Mayores contribuyentes.

- D. Primitivo Rodriguez Luengo
 » Jesús Cisneros Garcia
 » Victoriano Izquierdo Velasco
 » Manuel Garcia Muelas
 » José Puertas Moro
 » Eleuterio Santa María Luengo
 » Melitón Alonso Bruña
 » Pablo Muelas Puerta
 » Evaristo Garcia de los Ojos
 » Pascasio Bueno Martin
 » Matias Muelas Fernandez
 » Regino Fernandez Negro
 » Clemencio Fernandez Luengo
 » Roque Bueno Martin
 » Felipe Fernandez Negro
 » Lorenzo Delgado Romero
 » Emilio Paniagua Peña
 » Pascasio Negro Pérez
 » Mariano Rodriguez Rebuel
 » Camilo Fraile Mongil
 » Teodoro Pérez Rodriguez
 » Leandro Luengo Fernandez
 » Santos Mellado Cerron
 » Aniceto Martin Rebuel
 » Roque Alonso Vaquero
 » Ramón Puerta Garcia
 » Higinio Cisneros Garcia

- D. Eleuterio Vargas Infante
 » Gumersindo Rodriguez Martin
 » Gregorio Lorenzo Vaquero
 » Aniceto Garcia Hernandez
 » Felicitísimo Luengo Fernandez
 » Vicente Hernandez de la Madrid
 » Gregorio Garcia Pérez
 » Gregorio Hernandez de la Madrid
 » Frutos Martin Gonzalez
 » José Allén Rodriguez

Villardefrades.*Concejales.*

- D. Evaristo Pinilla Gutierrez
 » Anastasio Gutierrez Cano
 » Juan Román Fernandez Blanco
 » Anastasio Perez Perez
 » Diego Elices Cabezon
 » Daniel Martin Fernandez
 » Claudio Perez Cano

Mayores contribuyentes.

- D. Amelio Cerezo Perez
 » Pedro Perez Bachiller
 » Cayo Cabezon Rodriguez
 » Manuel Perez (mayor)
 » Teófanos Perez Cantalapietra
 » Lucas Cano y Cano
 » Francisco Garcia Perez
 » Ildelfonso Garcia Guerra
 » José Perez Cano
 » Eustasio Gutierrez Labrador
 » Restituto Calvo Santiago
 » Desiderio Labrador Perez
 » Damián Perez Bachiller
 » Manuel Perez (menor)
 » Lucidio Marban Perez
 » Luis Salamanqués Lopez
 » Román Herrero Martin
 » Sebastián Gutierrez Cano
 » Manuel Blanco Perez
 » Saturnino Cano Perez
 » Félix Pinilla Gutierrez
 » Francisco Labrador Gonzalez
 » Francisco Fernandez Martin
 » Juan Aguado Perez
 » Bernardo Mellado Vicente
 » Lucio Manrique Aguado
 » Sandalio Vicente Canal
 » Julian Martin Fernandez
 » Julián Calvo Santiago
 » Juan Perez Calleja
 » Lesmes Deza
 » Alejo Perez Calleja

Villarmentero de Esgueva*Concejales.*

- D. Vicente Vallejo Vallejo
 » Segismundo Ruiz Torres
 » Cesáreo Torres Villan
 » Celestino Rodriguez Gutierrez
 » Ramón Torres Martin
 » Juan Torres Zorrilla

Mayores contribuyentes.

- D. Atanasio Duque Martin
 » Vicente Torres Villan
 » Victor Guerra de la Fuente
 » Pedro Vallejo Garcia
 » Quirino Guerra de la Fuente
 » Julian Torres Villan
 » Eustasio Alegre Rodriguez
 » Emeterio Redondo Martin
 » Antonio Mendez Coloma
 » Tomás Torres del Olmo
 » Nicolás Mata Rodriguez
 » Ecequiel Rodriguez Perez
 » Vicente Martin Herrero
 » Florencio Martin Coloma
 » Florian Torres Alcalde
 » Eugenio Garcia Herrero
 » Francisco Alegre Rodriguez
 » Vicente Martin Rodriguez
 » Juan Medina Moras
 » Jerónimo de la Fuente Cuesta
 » Calixto Merino Ciferos
 » Eustaquio San José Medrano
 » Macario Martin Coloma
 » Toribio Merino Martinez

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 646.

Regimiento de Infantería Isabel II, número 32.

Miguel Alvarez, Francisco, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Castronuño, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 22 años de edad, cuya estatura y señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Castronuño, provincia de Valladolid, procesado por faltar a concentracion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. Joaquín Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 5 de Marzo de 1919.
 —El Comandante Juez instructor, Joaquín Lopez.

Núm. 647.

Regimiento de Infantería Isabel II, número 32

Bergaz Gomez, Gregorio, hijo de Leopoldo y de Teresa, natural de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro ochocientos noventa y tres milímetros, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Nava del Rey, provincia de Valladolid, procesado por faltar a concentracion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. Joaquín Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 5 de Marzo de 1919.
 —El Comandante Juez instructor, Joaquín Lopez.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripcion número 188 666, expedido el 11 de Enero de 1918, a favor de D. Eudoro Buitrón Santana, comprensivo de una accion del Banco de España número 93.526, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, se expedirá duplicado de dicho extracto, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 6 de Marzo de 1919.
 —El Secretario, José De Lapi.